

Estar inscripto y habilitado como proveedor de a bordo - Grupo D: proveedor de combustibles y lubricantes al medio de transporte.	A
Presentar la solicitud de habilitación del "Medio de Transporte Proveedor de Combustible". (1)	D
Constituir domicilio especial en las aduanas que operará.	I
Presentar una declaración jurada manifestando no estar comprendido en los supuestos del inciso d), Apartado 1 del Artículo 94 del Código Aduanero. Para las personas jurídicas el requisito se extiende a sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables.	I
No registrar deuda líquida y exigible por obligaciones impositivas, aduaneras o de los recursos de la seguridad social.	A
Autorización del medio de transporte proveedor de combustible por la AFIP.	A